



San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2023-00031-00
Demandante	JOSEPH NAPOLEON HOOKER DE ARMAS
Demandado	ROGER GRANDONA GONZALEZ
Auto Sustanciación No.	00106- 2024

Visto el anterior informe de secretarial que antecede y el memorial presentado por el señor JOSEPH NAPOLEON HOOKER DE ARMAS, en el cual renuncia a la ejecutoria de términos del auto de fecha 15 de Marzo de la anualidad, publicado en el estado No.0039 del 19 de Marzo de 2024; procederá el despacho a aceptar la renuncia de los términos de la providencia antes mencionada, lo anterior en virtud del Artículo 119 del código General del Proceso.

“Los términos son renunciables total o parcialmente por los interesados en cuyo favor se concedan. La renuncia podrá hacerse verbalmente en audiencia, o por escrito, o en el acto de la notificación personal de la providencia que lo señale.”

Por lo anterior el Despacho aceptara dicha renuncia.

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia los términos de ejecutoria del auto de fecha 15 de Marzo de la anualidad, publica en el estado No.0039 del 19 de Marzo de 2024, presentada por el Demandante JOSEPH NAPOLEON HOOKER DE ARMAS, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

//CCGaviriaH

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e99d0843edfaf32e439b1dca401896d18417128d5039ae15ea67342d4c5ede52**

Documento generado en 22/03/2024 04:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>